



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. **CESAR ROMANO JIMENEZ** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **CASA COMUNITARIA VICENTE GUERRERO** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable  
con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de Casa Comunitaria Vicente Guerrero, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

b) Su representante, el C. Cesar Romano Jimenez, en su carácter de \_\_\_\_\_ Encargado cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle del Estudiante Guerrero, Código Postal 41080, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio Temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

**Casa comunitaria Vicente Guerrero**, ubicado en **calle del estudiante**, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

**Calle del estudiante y Melchor Ocampo a un costado del Banco Bienestar  
en el Barrio de Guadalupe Municipio de Cualac**

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2024

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Cualac, Guerrero a los 13 días del mes de Marzo del dos mil ventitres.

TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2024

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ANGELO MATOS



ALBERGUE ESCOLAR  
COMUNITARIO  
VICENTE GUERRERO  
CUALAC GRO

POR "EL REPRESENTANTE"

C. CESAR ROMANO JIMENEZ

TESTIGO

C. ALEJANDRO GARCÍA ORTEGA



DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
Cualac, Gro  
2021 - 2024

TESTIGO

C. HORALIA REYES APOLONIO





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>ESC.SEC.TEC.NO.49 VICENTE GUERRERO</b>
Domicilio:	CALLE MELCHOR OCAMPO
Colonia:	BARRIO DE GUADALUPE
Teléfono:	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	<b>MARIO SOSA ORTEGA</b>
Domicilio:	CALLE 5 DE MAYO BARRIO GUADALUPE
Teléfono:	7571089089
Cargos:	DIRECTOR

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios: **810 M2** m Capacidad: **200** personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

**SERVICIOS**

Agua potables	—	cisterna	22500	lts.	22.5	m <sup>2</sup>
Mingitorios	—	cantidad	2			
Escusados	—	cantidad	2	(M).	4	(M).
Lavamanos	—	cantidad	4	(M).	4	(M).
Regaderas	—	cantidad	(M).	(M).	(M).	(M).
Electricidad	—	Voltaje	110 ( )	220 ( )	350 ( )	

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte	L.N.	17.7453
Longitud Oeste	L.O.	98.6584
Altura sobre el nivel del mar		1450.1 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie
Lavaderos		X		
Almacén		X		
Oficinas	X		3	
Área de recreación	X			420 m <sup>2</sup>
Estacionamiento		X		
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total.	150000 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén víveres		X

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	X		

OBSERVACION:

ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DIR. PROTECCIÓN CIVIL

2021 2027

REVISÓ: **PROF. ALEJANDRO GARCIA ORTEGA**  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
2021 2024



**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA:

**Riesgo Estructural**

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Mudamiento del edificio					
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algunos pilos	X				
Grietas en el suelo		X			
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				

**Riesgo No Estructural**

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedia	Alto	Observaciones
Condiciones que puedan volverse caerse y desmoronarse		X			
Verticales de vidrio		X			
Lamparas		X			
Fanallas	X				
Pinturas	X				
Elementos que puedan desmoronarse		X			
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas		X			
Condiciones de instalaciones		X			
Otros		X			

Condiciones Físicas	Durabilidad			Alto
	Buena	Mala	NO	
Pintura aplanado, barcos y otros, aluminio, vidrios, etc.	X			X
Mobiliario, maderas, cerchas, albañilería, canchales, separaciones	X			X
Escaleras de Emergencia	X			X
Redes de drenaje	X			X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)			Alto
	Ninguno	Aceptable	Intermedia	
Torres y cables de alta tensión		X		
Fuentes de energía eléctrica		X		
Transformadores		X		
Arboles y/o postes grandes			X	
Cables con mucha circulación			X	
Construcciones vecinas caídas	X			X
Depósitos e maderas con sus techos flambas o explosivos	X			
Terminales de cables o tendidos	X			
Banda con altura superior a 2.2 m	X			
Banda con distancia entre cables mayor a 1 m en caso de exceder 1.0 m de longitud	X			
Otros	X			





17.7452N 98.6581W  
49 Vicente Guerrero  
Purepero de Echaiz  
Guerrero  
Altitud: 1000 m  
Velocidad: 0.0 m/s  
08/03/23